



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Contralor

Manuel Díaz Saldaña  
Contralor

**Carta Circular**  
**OC-06-32**

Año Fiscal 2005-2006  
30 de junio de 2006

Junta de Síndicos, Presidente, Director Ejecutivo del Sistema de Retiro, Directora Ejecutiva de la Administración Central, rectores, decanos de administración, directores de finanzas y Directora de la Oficina de Auditoría Interna de la Universidad de Puerto Rico

**Asunto: Segunda Evaluación del Establecimiento del Programa de Prevención-Anticorrupción**

Estimados señores y señoras:

La Oficina del Contralor está altamente comprometida con lograr una administración pública de excelencia y promover el uso efectivo y eficiente de los recursos del gobierno en beneficio de nuestro pueblo. Esto se logra, entre otras cosas, manteniendo una fiscalización rigurosa y constante, y estableciendo sistemas de control y administrativos de excelencia.

El establecimiento de un **Programa de Prevención - Anticorrupción (Programa)**, es uno de los elementos que ha demostrado su eficacia para crear un ambiente de integridad y de prevención en las entidades. El mismo debe contener varios elementos asociados a la cultura organizacional, la fiscalización, el capital humano y los sistemas de controles y administrativos.

Por segunda ocasión, estaremos evaluando el establecimiento voluntario del **Programa** al 31 de diciembre de 2006 en las entidades gubernamentales que tomen la iniciativa de así hacerlo. Para participar en esta segunda evaluación se han establecido los siguientes requisitos:

1. El funcionario principal de la entidad debe participar, de forma indelegable, a la orientación que ofreceremos sobre los **Criterios para Otorgar Reconocimientos por la Implantación de un Programa de Prevención - Anticorrupción (Anejo 1)**. También deben participar los decanos de administración y los directores de finanzas y de auditoría interna. La orientación se llevará a cabo conjuntamente con la orientación que se

Derogada por la Carta Circular OC-08-16 del 20 de septiembre de 2007

ofrecerá con relación a los **Criterios para Otorgar Reconocimientos a las Unidades de la Universidad de Puerto Rico por la Implantación de Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención - Anticorrupción**, informada mediante la **Carta Circular OC-06-31 del 30 de junio de 2006**.

2. Cada entidad debe enviar a la Oficina del Contralor la **Certificación de Establecimiento del Programa de Prevención - Anticorrupción (Anejo 2)** a la siguiente dirección de correo electrónico: **atorres@ocpr.gov.pr**, no más tarde del viernes **19 de enero de 2007**. El original deberá retenerlo la entidad para mostrarlo al momento de la visita de nuestros auditores.

Durante los meses de febrero a marzo de 2007 visitaremos a las entidades que hayan cumplido con los dos requisitos mencionados para verificar la implantación del **Programa** y reconoceremos a aquellas entidades que obtengan una puntuación de 80 ó más.

El otorgamiento del reconocimiento es independiente del resultado de auditorías en proceso o que realicemos en el futuro, sobre el uso de la propiedad y de los fondos públicos por parte de las entidades.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estimen necesaria. De considerarlo necesario, pueden comunicarse con la Sra. Alina Torres, Contralor Auxiliar del Área de Estrategias Contra la Corrupción al (787) 250-3316 o al (787) 754-3030, extensión 2750 o a la siguiente dirección de correo electrónico: **atorres@ocpr.gov.pr**.

La **Carta Circular OC-06-26 del 6 de junio de 2006** derogó las **cartas circulares OC-05-18 del 27 de mayo de 2005, OC-06-01 del 20 de julio de 2005 y OC-06-06 del 29 de septiembre de 2005** sobre el referido asunto.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

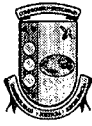
Cordialmente,



Maribel Díaz Saldaña

Anejos

Derogada por la Carta Circular OC-08-16 del 20 de septiembre de 2007



**CRITERIOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLANTACIÓN DE UN  
PROGRAMA DE PREVENCIÓN-ANTICORRUPCIÓN A DICIEMBRE DE 2006**

**CARTA CIRCULAR OC-06-32 DEL 30 DE JUNIO DE 2006**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>I. ESTABLECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE CULTURA ÉTICA Y DE VALORES</b>	
Al 31 de diciembre del 2006 se distribuyó a todo el personal, proveedores y contratistas de la entidad un documento que resume la misma.	5
<b>II. NORMAS SOBRE LA CONDUCTA ÍNTEGRA Y SOBRE PROCESOS ADMINISTRATIVOS</b>	
Al 31 de diciembre de 2006 se emitieron normas sobre:	
a. Código de conducta de los empleados	10
b. Confidencialidad y la seguridad de la información	3
c. Participación en actividades con fines de lucro	2
<b>III. FUNCIONARIO O COMITÉ ANTICORRUPCIÓN</b>	
Al 31 de diciembre de 2006 el funcionario principal de la entidad asignó a un funcionario, a una unidad independiente, como la de Auditoría Interna o a un Comité, la responsabilidad de recibir, de investigar y de hacer recomendaciones relacionadas con notificaciones o alegaciones de actos constitutivos de corrupción o ilegales en la entidad. Ello, como un mecanismo interno, adicional a aquellos establecidos por ley, para atender querellas.  La entidad tiene la responsabilidad de notificar a las entidades correspondientes en situaciones que aparenten ser violaciones a la <b>Ley de Ética Gubernamental</b> u otras leyes relacionadas con el uso de la propiedad y los fondos públicos.	5
<b>IV. ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS (HOTLINES) O MÉTODO ALTERNO PARA COMUNICAR QUERELLAS Y QUEJAS QUE GARANTICE LA CONFIDENCIALIDAD DEL QUERELLANTE</b>	
Al 31 de diciembre de 2006 se estableció y se informó a todo el personal, el método disponible para recibir querellas y quejas. El mismo garantiza la confidencialidad del querellante.	5

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>V. NORMAS SOBRE CAPITAL HUMANO</b>	
La entidad cuenta con normas sobre:	
a. Reclutamiento de personal	5
b. Reconocimientos (por años de servicio, premios por excelencia)	2
c. Acciones disciplinarias	2
d. La validación externa por la División de Recursos Humanos, hasta donde sea posible, de la información provista por los candidatos a empleo	5
<b>VI. NORMAS DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA</b>	
a. Se ofrece una orientación formal al personal de nuevo ingreso, dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento sobre valores y normas de conducta.	10
b. Existen normas que requieren repasar, al menos una vez al año, las normas de conducta y valores a todo el personal.	10
<b>VII. MÉTODOS DE REVISIÓN</b>	
La entidad cuenta con:	
a. La actividad de auditoría interna	3
b. Auditores externos contratados anualmente (en aquellos casos requeridos por ley)	3
c. Normas sobre la función de supervisión	3
d. El personal a cargo de la actividad de auditoría interna realiza evaluaciones del sistema de control interno, al menos una vez al año.	3
<b>VIII. ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA</b>	
a. El propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna están formalmente definidos por el Comité de Auditoría y el funcionario principal de la entidad.	5
b. El personal a cargo de la actividad de auditoría interna responde al nivel jerárquico más alto de la entidad.	5
c. El personal a cargo de la actividad de auditoría interna recibe capacitación mediante un programa de capacitación profesional continua.	3
d. La entidad tiene establecidas políticas y procedimientos apropiados para dirigir la actividad de auditoría interna.	3

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>IX. COMITÉ DE AUDITORIA INTERNA</b>	
La entidad cuenta con un Comité de Auditoría Interna designado por la junta o por el cuerpo directivo (de directores). El Comité puede ser constituido por miembros de la junta, del cuerpo directivo (de directores) o por personas externas, que no sean contratistas de la entidad ni sus actuaciones constituyen conflicto de intereses. Los miembros seleccionados no pueden ser funcionarios o empleados de la entidad.	5
<b>X. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA ENTIDAD</b>	
Al menos una vez al año, el personal a cargo de la actividad de auditoría interna, los auditores externos u otro grupo de trabajo en quien se delegue, realizan una evaluación de riesgos de la entidad.	3
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Derogada por la Carta Circular OC-08-16 del 20 de septiembre de 2007



**CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DEL  
PROGRAMA DE PREVENCIÓN-ANTICORRUPCIÓN  
A DICIEMBRE DE 2006**

Yo, \_\_\_\_\_, Funcionario Principal de  
(Nombre)  
\_\_\_\_\_, certifico a la Oficina del Contralor  
(Nombre de la unidad)  
de Puerto Rico que, siguiendo como guía la **Carta Circular OC-06-32 del  
30 de junio de 2006**, hemos establecido el **Programa de Prevención-Anticorrupción** al  
31 de diciembre de 2006. Nuestra evaluación refleja que tenemos una puntuación  
de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Firma del Funcionario Principal

Derogada por la Carta Circular OC-08-16 del 20 de septiembre de 2007

Esta certificación debe ser enviada la siguiente dirección de correo electrónico **atorres@ocpr.gov.pr**, no más tarde del viernes **19 de enero de 2007**. El original deberá retenerlo la entidad para mostrarlo al auditor durante las visitas que realizaremos en febrero o marzo de 2007.